



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-029-2022

"EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE FONDOS DEL ESTADO TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA A CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022".

COMPLEJO EDUCATIVO CATOLICO "EL PROGRESO"
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 88122
MUNICIPIO DE COATEPEQUE
DEPARTAMENTO DE SANTA ANA

Versión Pública



San Salvador, 28 de noviembre de 2023

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino ^{(1) (2/) (4/)}
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología Ad honorem ^{(1) (2/) (4/)}

Unidad Organizativa Auditada:

- Consejo Directivo Escolar del Complejo Educativo Católico "El Progreso" ^{(1) (2/) (4/)}

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de Santa Ana ^{(3/) (4/)}
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE ^{(3/) (4/)}
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos ^{(3/) (4/)}

Funcionarios, Empleados y/o Terceros Relacionados:

- Ex Directora del Complejo Educativo Católico "El Progreso", del periodo 2017-2021 ^{(2/) (4/)}
- Dirección Jurídica del MINEDUCYT ^(4/)
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^{(1/) (4/)}

Versión Pública

(1) Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

(2) Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

(3) Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del MINED].

(4) Informe de Auditoría distribuido en digital



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	4
III.	ALCANCE DEL EXAMEN	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS.....	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN	5
VI.	HALLAZGO DE AUDITORÍA.....	6
	HALLAZGO N° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$48,130.53 CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2017 AL 2021	7
	HALLAZGO N° 2: INCUMPLIMIENTO A RECOMENDACIÓN DE INFORME DE AUDITORÍA ANTERIOR.....	11
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES.....	15
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES	15
IX.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	16
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO	16
XI.	AGRADECIMIENTOS	17
XII.	LUGAR Y FECHA	17
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA ..	17
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA...17	
XV.	ANEXOS.....	18

Versión Pública



I. INTRODUCCIÓN

La presente auditoría corresponde a Examen especial a las liquidaciones de Fondos del Estado Transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a Centros Educativos del departamento de Santa Ana, al mes de noviembre de 2022, específicamente del Complejo Educativo Católico "El Progreso", C.I. N° 88122, municipio Coatepeque, departamento de Santa Ana, según Notificación de Auditoría con Ref. NA-029-2022, la cual fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Al mes de noviembre de 2022, según registros del Sistema de Liquidación de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Santa Ana, el CE reportaba un total de US\$48,130.53, de fondos no liquidados, correspondientes al período de los años 2017 al 2021. Situación que continúa a la fecha de emisión del presente Informe de Auditoría.

Los miembros del Consejo Directivo Escolar se detallan en Anexo N° 1.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Complejo Educativo Católico "El Progreso", C.I. N° 88122, municipio Coatepeque, departamento de Santa Ana, según registros de la Departamental de Educación de Santa Ana, al mes de noviembre de 2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno.
2. Fondos no liquidados por CE.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación, en

5

Ref. IA/NA-29-2022

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA: Examen especial a las liquidaciones de Fondos del Estado Transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a Centros Educativos del departamento de Santa Ana, al mes de noviembre de 2022- Complejo Educativo Católico "El Progreso", C.I. N° 88122, municipio Coatepeque, departamento de Santa Ana.



lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos:

- a) Los miembros del CDE no reciben capacitaciones concernientes a las funciones, atribuciones y responsabilidades asignadas,
- b) Falta de Liquidación de los Fondos del estado transferidos por el MINEDUCYT, en los plazos establecidos.

2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE

Al mes de noviembre 2022, según registros de la DDE, comprobamos que el CECE del COED Católico El Progreso, C.I. N° 88122, tienes fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$48,130.53 correspondientes a los años 2017 al 2021. Ver Hallazgo N° 1

3. Seguimiento a recomendaciones de Auditoría de años anteriores

Identificamos en nuestros registros Informe de Auditoría, denominado: "Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019. Complejo Educativo Católico "El Progreso" CI N° 88122", Ref. NA-020-2019", emitido en fecha 20 de febrero de 2020, al cual, se brindó el seguimiento a las recomendaciones emitidas en dicho informe y en cumplimiento al Art.48 de la Ley de la Corte de Cuentas, comprobando que no se cumplieron las recomendaciones por la Directora del CECE, [REDACTED] entre ellas: Falta de liquidación a los fondos transferidos durante los períodos 2017 al 2018. Ver Hallazgo N° 2.

VI. HALLAZGO DE AUDITORÍA

Con base a los resultados, determinamos el siguiente hallazgo de auditoría.



HALLAZGO N° 1: FONDOS DEL ESTADO NO LIQUIDADOS POR US\$48,130.53 CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2017 AL 2021

Importancia del Hallazgo	:	Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado	:	Actividades de Control

Condición:

Auditoría comprobó según información de la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana a noviembre 2022, y verificada en el Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) que, el Organismo de Administración Escolar del Complejo Educativo Católico "El Progreso", con C.I N° 88122 del municipio de Coatepeque, del departamento de Santa Ana, tiene pendiente de liquidar fondos del Estado, transferidos por el MINEDUCYT, por un monto de USD\$48.130.53, correspondientes al período de los años del 2017 al 2021, según detalle a continuación:

Tabla N°1: Bonos No Liquidados de los años 2020 y 2021

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO NO LIQUIDADADO US\$
2017	GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA 2017-RUBRO: FUNCIONAMIENTO	\$973.58
	GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA 2017-RUBRO: SALARIOS	\$4,070.00
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2017-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BÁSICA	\$1,500.00
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2017-RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	\$2,820.00
2018	GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO	\$1,500.00
	GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA 2018 RUBRO: SALARIOS	\$4,070.00
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	\$2,820.00
2019	GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA 2019 RUBRO: FUNCIONAMIENTO	\$1,500.00
	GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA 2019 RUBRO: SALARIOS	\$4,070.00
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2019 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BÁSICA	\$1,500.00
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2019 RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	\$2,820.00
2020	GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA 2019 RUBRO: FUNCIONAMIENTO	\$1,500.00
	GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA 2019 RUBRO: SALARIOS	\$4,070.00



Versión Pública

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO NO LIQUIDADADO US\$
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2019 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BÁSICA	\$1,500.00
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2019 RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	\$2,820.00
2021	GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA 2021 RUBRO: FUNCIONAMIENTO	\$1,500.00
	GRATUIDAD DE LA EDUCACIÓN MEDIA 2021, RUBRO: SALARIOS	\$4,070.00
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO FUNCIONAMIENTO-BÁSICA	\$1,500.00
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO: SALARIOS-BÁSICA (11-1)	\$706.95
	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021, RUBRO: SALARIOS-BÁSICA	\$2,820.00
TOTAL		US\$48,130.53

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Por medio de Sentencia Ref. 23/2021, la Junta de la Carrera Docente de Santa Ana, en fecha 25 de julio de 2022, emitió fallo en el cual califica en forma definitiva la FALTA GRAVE, regulada en el artículo 55 numeral 2 de la Ley de la Carrera Docente, con la cual se sanciona a la profesora [REDACTED], con suspensión sin goce de sueldo por un período de treinta días.

Adicionalmente, por medio de acuerdo N° [REDACTED], de fecha 11 de octubre de 2022; se ratificó la aplicación de la suspensión de treinta días para la docente con cargo [REDACTED] con vigencia del 01 al 30 de octubre de 2022, la cual fue efectiva a la partida 21 sub número 3371, partida sub número partida 1950 y sueldo adicional por Decreto Legislativo N° 246.

Adicionalmente, en fecha 15 de diciembre 2022, se recibió en la Fiscalía General de la República, regional Santa Ana, denuncia interpuesta de parte del Director Departamental de Educación de Santa Ana, en contra de la profesora [REDACTED]

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 57: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de



recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo”.

Artículo 58: “Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos”.

Ley General de Educación.

Artículo 77: “Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos”.

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31: “Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación”.

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36: “Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que, sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos”.

Artículo 66: “El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales”.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140: “Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos



provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación". Artículo 115: "Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos".

Causas:

- Ex directora no entregó la documentación completa.
- Registros desactualizados.
- Presunta malversación de fondos.
- Falta de supervisión y monitoreo por parte de los miembros del organismo de administración escolar, al accionar de la Ex Directora.

Efecto:

Incumplimiento a la normativa aplicable relacionada con la liquidación de los fondos del Estado, dentro del Plazo establecido.

Comentarios de la Administración:

El Presidente Propietario, Director del COED, [REDACTED], en entrevista realizada en fecha 10 de noviembre de 2022, comentó:

"Que asumió el cargo de director el 04 de marzo del año 2022, del cual, no se le hizo entrega de documentos legales de la institución; además los libros de ingresos y egresos están en blanco; por tanto, la responsabilidad de liquidación es de la ex directora [REDACTED], quien labora en la institución actualmente".

Comentarios de Auditoría Interna:

La condición se mantiene, por el incumplimiento en los plazos de liquidación de los fondos, de lo cual la responsable directa es la Ex Directora.



HALLAZGO N° 2: INCUMPLIMIENTO A RECOMENDACIÓN DE INFORME DE AUDITORÍA ANTERIOR.

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Identificamos Informe de Auditoría Interna anterior, denominado: "Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019 Complejo Educativo Católico "El Progreso" CI N° 88122", Ref. NA-020-2019, emitido en fecha 20 de febrero de 2020, en las que se emitieron 3 recomendaciones, de las cuales una sigue pendiente de cumplimiento, la cual fue girada para la actual Ex Directora del Complejo Educativo, [REDACTED].

Tabla N°2: Recomendación no cumplida

Recomendación	Estado
A la Directora del Complejo Educativo: [REDACTED] 1. Presentar a liquidar ante la Dirección Departamental de Educación los fondos pendientes, dentro de los 5 días hábiles después de recibido el presente informe. En caso de que no se pueda justificar el uso de los fondos, realizar el reintegro respectivo.	Recomendación No cumplida. Persisten los fondos no liquidados del período 2017 al 2018 por un monto de US\$17,753.58; así mismo, se tiene otros bonos pendientes de los años 2019 al 2021 por valor de US\$30,376.95, haciendo un total de US\$48,130.53.

Al respecto, de los fondos observados en el informe de auditoría anterior, se logró la liquidación del bono "OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BÁSICA", por un monto de USD\$1,500.00.

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Obligatoriedad de Recomendaciones, Art.48.- Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo y, por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior interno y externo.

Versión Pública



Artículo 57: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo".

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley General de Educación.

Artículo 77: "Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos".

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31: "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36: "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que, sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Artículo 66: "El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales".

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140: "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de



adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación”.

Artículo 115: “Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos”.

Causas:

1. Incumplimiento de funciones de la Ex Directora y Representante Legal del CECE, del período evaluado 2017-2021 no liquidado, dentro del plazo establecido por la DDE, con responsabilidad directa de la Profesora [REDACTED].
2. Ausencia de monitoreo y seguimiento por parte de la DDE, respecto a supervisar el proceso de ejecución de los fondos transferidos al CECE estuvieran siendo administrados para los fines de la transferencia.
3. Falta de registros y de documentación de respaldo que sean el soporte del uso de los fondos transferidos.

Efectos:

1. Incumplimiento a la normativa aplicable relacionada con la liquidación de los fondos del Estado, dentro del plazo establecido por la DDE.
2. Posible malversación de los fondos transferidos al CECE por parte de la Ex Directora Profesora [REDACTED] quien no ha realizado el proceso de liquidar los fondos ante la DDE.
3. Riesgo de uso de los fondos para fines distintos a los establecidos.

Comentarios de la Administración:

Del Consejo Educativo del Complejo Educativo Católico El Progreso

El Presidente Propietario, [REDACTED], presentó nota suscrita y firmada por los representantes del Consejo del actual período, fechada al 08/11/2022, en la que comentaron:

13

Ref. IA/NA-29-2022

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA: Examen especial a las liquidaciones de Fondos del Estado Transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a Centros Educativos del departamento de Santa Ana, al mes de noviembre de 2022- Complejo Educativo Católico “El Progreso”, C.I. N° 88122, municipio Coatepeque, departamento de Santa Ana.

Versión Pública



"A quien corresponda: Señores de Auditoría Interna. El Consejo Educativo del Complejo Educativo Católico El Progreso, por medio de la presente hace constar que: El Licenciado [REDACTED] tomo posesión de la Dirección de este Complejo a partir del día 04 de marzo del presente año 2022, por lo tanto, hacemos su conocimiento que:

- Ninguna entidad como el Ministerio de Educación, ni la iglesia se hicieron presentes para hacer la entrega del cargo al mencionado director.
- Las liquidaciones de los años anteriores son absoluta responsabilidad de la Ex Directora, Profa. [REDACTED], de la cual se tiene conocimiento que ya hay un proceso ante la Junta de la Carrera Docente.
- Sin más que agregar y para los usos que el interesado estime convenientes, se extiende la presente a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós."

Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos, confirman la observación citada en el presente informe, respecto a falta de liquidación de fondos del Estado del período 2017-2021 con responsabilidad para la Ex Directora Profesora [REDACTED], siendo reincidencia el aspecto observado, por tanto, la condición se mantiene.



Versión Pública

VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

Dimos seguimiento al Informe de Auditoría denominado: "Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019. Complejo Educativo Católico "El Progreso" CIN° 88122", Ref. NA-020-2019, emitido en fecha 20 de febrero de 2020. Ver Hallazgo N° 2.

Al respecto, verificamos que se cumplió con las recomendaciones 2 y 3 del referido informe; debido que, se presentó denuncia ante la JCD de Santa Ana y ante la Fiscalía General de la República, para la recuperación de los fondos por la vía judicial. Ver Hallazgo N° 1.

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

Al Presidente del CECE del Complejo Educativo Católico "El Progreso", [REDACTED]:

1. Comunicar a los miembros del Consejo del CECE el contenido del presente informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas. Lo anterior, en un plazo de 5 días al recibo de la presente comunicación.

A la Ex Directora del Complejo Educativo Católico "El Progreso":

2. Brinde el apoyo al actual organismo de administración escolar, para lograr la liquidación de los bonos pendientes por valor de USD\$48,130.53 que corresponden a los años 2017 al 2021, período del cual es directamente responsable. En caso no pueda liquidar, realizar el reintegro de fondos correspondiente.

A la Dirección Departamental de Educación de Santa Ana:

3. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.



A la Directora Jurídica (DJ) del MINEDUCYT:

4. Dar seguimiento a la denuncia interpuesta ante la Fiscalía General de la República, por parte de la DDE de Santa Ana, en contra de la Ex Presidenta del CECE del Complejo Educativo Católico El Progreso, [REDACTED], con el objetivo que se gestione la recuperación de fondos del Estado por la vía judicial.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del presidente del CECE, la EX Directora, de la DDE y de la DJ, deberán ser remitidas al correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv.

IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del Complejo Educativo Católico "El Progreso", concluimos que:

1. A la fecha del presente Informe, no se han liquidado la transferencia de fondos realizadas al Complejo Educativo Católico "El Progreso", C.I. N° 88122, por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, que corresponden al período 2017-2021 que suman en total US\$48,130.53; por tanto, Auditoría tiene la limitante de opinar acerca del uso de los fondos, dado que la Ex Directora no ha presentado documentación de soporte y no ha realizado proceso de liquidar.
2. El Consejo Directivo del Complejo Educativo Católico el Progreso, incumplió el plazo establecido por la DDE, para liquidar los fondos del período 2017-2021, con responsabilidad directa para la Ex Directora del CECE y Representante Legal profesora [REDACTED]

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la Auditoría Examen Especial a las liquidaciones de fondos del Estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de Santa Ana, al mes de noviembre de 2022- Complejo Educativo Católico "El Progreso", C.I. N° 88122, municipio Coatepeque, departamento de Santa Ana.



XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al personal del Centro Escolar Complejo Educativo Católico "El Progreso", por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 28 de noviembre de 2023.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[REDACTED]
Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [REDACTED] Directora de Auditoría Interna.
- [REDACTED], Gerente de Auditoría de Gestión.



Versión Pública

XV. ANEXOS

ANEXO N° 1: MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR:

CECE correspondiente al período a partir del 25/04/2022

Nombre:	Cargo:	Período:
	Presidente Director Actual	2022
	Tesorera	2022
	Secretario	2022
	Vice Presidenta	2022
	Educador de la Fe	2022
	Madre de familia	2022
	Alumna	2022
	Exalumno	2022

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

CECE, período del 24/05/2016 al 25/04/2022

Nombre:	Cargo:	Período:
	Ex Directora	2016-2022
	Tesorero	2016-2022
	Secretario	2016-2022
	Subdirector	2016-2022
	Educador de la Fe	2016-2022
	Madre de familia	2016-2022

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL



ANEXO N° 2: BONOS NO LIQUIDADOS DE LOS AÑOS 2017 AL 2021

Bonos pendientes del año 2017:

MINISTERIO DE EDUCACION							
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE							
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.							
FUENTE: GOES		Departamento: SANTA ANA		17/11/2023			
MUNICIPIO: COATEPEQUE							
MODALIDAD: CECE							
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado
1	88122	COMPLEJO EDUCATIVO CATOLICO "EL PROGRESO"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2017-RUBRO: SALARIOS-BASICA	2017	00/00/0000	2,820.00	No Liquidado
2	88122	COMPLEJO EDUCATIVO CATOLICO "EL PROGRESO"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2017-RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	2017	00/00/0000	1,500.00	No Liquidado
3	88122	COMPLEJO EDUCATIVO CATOLICO "EL PROGRESO"	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2017-RUBRO: SALARIOS	2017	00/00/0000	4,070.00	No Liquidado
4	88122	COMPLEJO EDUCATIVO CATOLICO "EL PROGRESO"	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2017-RUBRO: FUNCIONAMIENTO	2017	00/00/0000	973.58	No Liquidado
N° Componente: 4				Sub Total:		9,363.58	
Sub total Municipio COATEPEQUE :						9,363.58	
Sub total Fuente:						9,363.58	
Total por Departamento:						9,363.58	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Bonos pendientes del año 2018:

MINISTERIO DE EDUCACION							
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE							
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.							
FUENTE: GOES		Departamento: SANTA ANA		17/11/2023			
MUNICIPIO: COATEPEQUE							
MODALIDAD: CECE							
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado
1	88122	COMPLEJO EDUCATIVO CATOLICO "EL PROGRESO"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: SALARIOS-BASICA	2018	00/00/0000	2,820.00	No Liquidado
2	88122	COMPLEJO EDUCATIVO CATOLICO "EL PROGRESO"	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2018 RUBRO: SALARIOS	2018	00/00/0000	4,070.00	No Liquidado
3	88122	COMPLEJO EDUCATIVO CATOLICO "EL PROGRESO"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	2018	30/11/2021	1,500.00	Liquidado
4	88122	COMPLEJO EDUCATIVO CATOLICO "EL PROGRESO"	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO	2018	00/00/0000	1,500.00	Observado
N° Componente: 4				Sub Total:		9,890.00	
Sub total Municipio COATEPEQUE :						9,890.00	
Sub total Fuente:						9,890.00	
Total por Departamento:						9,890.00	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)



Versión Pública

Bonos pendientes del año 2019:

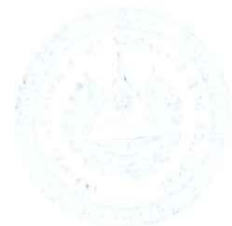
MINISTERIO DE EDUCACION							
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE							
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.							
FUENTE: GOES		Departamento: SANTA ANA		17/11/2023			
MUNICIPIO: COATEPEQUE							
MODALIDAD: CECE							
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado
1	88122	COMPLEJO EDUCATIVO CATOLICO "EL PROGRESO"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2019 RUBRO: SALARIOS-BASICA	2019	00/00/0000	2,820.00	No Liquidado
2	88122	COMPLEJO EDUCATIVO CATOLICO "EL PROGRESO"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2019 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	2019	00/00/0000	1,500.00	No Liquidado
3	88122	COMPLEJO EDUCATIVO CATOLICO "EL PROGRESO"	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2019 RUBRO: SALARIOS	2019	00/00/0000	4,070.00	No Liquidado
4	88122	COMPLEJO EDUCATIVO CATOLICO "EL PROGRESO"	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2019 RUBRO: FUNCIONAMIENTO	2019	00/00/0000	1,500.00	No Liquidado
N° Componente: 4				Sub Total:		9,090.00	
Sub total Municipio COATEPEQUE :						9,090.00	
Sub total Fuente:						9,090.00	
Total por Departamento:						9,090.00	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

Bonos pendientes del año 2020:

MINISTERIO DE EDUCACION							
SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE							
Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.							
FUENTE: GOES		Departamento: SANTA ANA		17/11/2023			
MUNICIPIO: COATEPEQUE							
MODALIDAD: CECE							
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado
1	88122	COMPLEJO EDUCATIVO CATOLICO "EL PROGRESO"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2020 RUBRO: SALARIOS-BASICA	2020	00/00/0000	2,820.00	No Liquidado
2	88122	COMPLEJO EDUCATIVO CATOLICO "EL PROGRESO"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2020 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA	2020	00/00/0000	1,500.00	No Liquidado
3	88122	COMPLEJO EDUCATIVO CATOLICO "EL PROGRESO"	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2020 RUBRO: SALARIOS	2020	00/00/0000	4,070.00	No Liquidado
4	88122	COMPLEJO EDUCATIVO CATOLICO "EL PROGRESO"	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2020 RUBRO: FUNCIONAMIENTO	2020	00/00/0000	1,500.00	No Liquidado
N° Componente: 4				Sub Total:		9,090.00	
Sub total Municipio COATEPEQUE :						9,090.00	
Sub total Fuente:						9,090.00	
Total por Departamento:						9,090.00	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)



Versión Pública

Bonos pendientes del año 2021:

MINISTERIO DE EDUCACION SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación.							
FUENTE: GOES		Departamento: SANTA ANA		17/11/2023			
MUNICIPIO: COATEPEQUE							
MODALIDAD: CECE							
No.	Código	Entidad Educativa	Componente	Año	Fecha Liquidada	Monto	Estado
1	88122	COMPLEJO EDUCATIVO CATOLICO "EL PROGRESO"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021, RUBRO: SALARIOS-BASICA	2021	00/00/0000	2,820.00	No Liquidado
2	88122	COMPLEJO EDUCATIVO CATOLICO "EL PROGRESO"	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2021, RUBRO: SALARIOS	2021	00/00/0000	4,070.00	No Liquidado
3	88122	COMPLEJO EDUCATIVO CATOLICO "EL PROGRESO"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO FUNCIONAMIENTO-BASICA	2021	00/00/0000	1,500.00	No Liquidado
4	88122	COMPLEJO EDUCATIVO CATOLICO "EL PROGRESO"	GRATUIDAD DE LA EDUCACION MEDIA 2021 RUBRO: FUNCIONAMIENTO	2021	00/00/0000	1,500.00	No Liquidado
5	88122	COMPLEJO EDUCATIVO CATOLICO "EL PROGRESO"	OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2021 RUBRO: SALARIOS-BASICA (11-1)	2021	00/00/0000	706.95	No Liquidado
N° Componente: 5			Sub Total:		10,596.95		
Sub total Municipio COATEPEQUE :						10,596.95	
Sub total Fuente:						10,596.95	
Total por Departamento:						10,596.95	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)



Versión Pública